

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
DESIGNADO PARA LA PROVISIÓN DE UN DOCENTE TITULAR AGREGADO 1 PARA
LAS ASIGNATURAS DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y MANEJO DE CUENCAS
HIDROGRÁFICAS, METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República, dispone “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, conmina: “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: “Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución”;

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa.

Que, el artículo 35 del Reglamento de Escalafón del Consejo de Educación Superior dispone: “Requisitos para el ingreso del personal académico titular agregado 1.- Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 1 de las universidades y escuelas politécnicas, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar: a) Requisitos de formación: 1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. 2. Acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano. 3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. b) Requisitos de docencia: 1. Tener promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia. La IES podrá determinar un porcentaje mayor; y, 2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. c) Requisito de producción académica o artística: 1. Haber producido al menos dos (2) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos dos (2) artículos en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas. La universidad o escuela politécnica podrá exigir hasta seis (6) productos académicos o artísticos relevantes y/o criterios de calidad específicos en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará el personal académico. d) Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad: 1. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, de acuerdo a lo que determine la universidad o escuela politécnica en el ámbito de su autonomía responsable. e) Ganar el respectivo concurso de méritos y oposición. f) Otros que la universidad o escuela politécnica determine en su normativa interna para aumentar la calidad de su personal, garantizando el derecho de participación de los postulantes y los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. Las universidades y escuelas politécnicas podrán también exigir como requisito adicional tener experiencia en el ejercicio de la profesión o de investigación, en áreas relacionadas con la vacante motivo del concurso”.

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

Que, el artículo 40 del Reglamento de Escalafón del Consejo de Educación Superior, manifiesta: “Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. La universidad o escuela politécnica podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no. Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades”;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Escalafón del Consejo de Educación Superior, dispone: “Transparencia de los concursos.- Las universidades y escuelas politécnicas, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”;

Que, el artículo 35 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca, indica: Requisitos para el ingreso del personal académico titular agregado 1. - Para el ingreso como miembro del personal académico titular agregado 1, además de cumplir los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá acreditar: a) Requisitos de formación: 1. Tener título de doctorado, Ph.D., o su equivalente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior; 2. Acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano; y, 3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. b) Requisitos de docencia: 1. Tener promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y, 2. Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de Ph.D. en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior. c) Requisito de producción académica o artística: 1. Haber producido al menos tres (3) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos tres (3) artículos en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas. La Universidad de Cuenca podrá exigir hasta seis (6) productos académicos o artísticos relevantes y/o criterios de calidad específicos en función del campo del conocimiento en el que se desempeñará el personal académico. d) Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad: 1. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años, e) Haber ganado el respectivo concurso de méritos y oposición. f) Los demás requisitos académicos determinados en las respectivas bases de cada concurso de méritos y oposición, mismos que respetarán y garantizarán siempre el derecho de participación de los postulantes y los principios

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

de igualdad de oportunidades y no discriminación”

Que, el artículo 11 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, indica: “Hoja de vida y documentos de respaldo. - El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este procedimiento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el artículo 17 de este instrumento, con excepción de los títulos académicos reconocidos y registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las publicaciones, creaciones artísticas y obras de relevancia, para cuyo efecto se aceptarán originales o copias simples. En caso de presentarse documentación en otro idioma deberá adjuntarse la traducción legalmente realizada al idioma castellano, realizada por el Instituto Universitario de Idiomas u otra institución acreditada. La Comisión de Evaluación de Concurso podrá solicitar a los participantes documentación aclaratoria, exclusivamente para verificar el cumplimiento de los requisitos, y declarar la idoneidad, esto no implica presentar nueva documentación o agregar documentación no presentada. La secretaria o el secretario abogado de la facultad receptorá las inscripciones y la documentación respectiva de cada aspirante, pondrá la fe de presentación en la solicitud y foliará la documentación, sentando la razón en la última hoja del número de hojas presentadas y el número de documentos adicionales, en presencia del aspirante; y se responsabilizará de mantener en custodia la documentación presentada dentro del concurso. Cuando se requiera de dos o más profesores para la misma asignatura se realizará un solo concurso y una sola convocatoria y se declararán triunfadores a los aspirantes que obtengan los mejores puntajes. Concluido el plazo para la inscripción y recepción de la documentación, la secretaria abogada o el secretario abogado notificará del hecho al Presidente de la Comisión de Evaluación de Concurso, indicando el número de postulantes presentados y enviando la documentación escaneada de cada aspirante, dentro del término de cinco (5) días”;

Que, el artículo 12 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, establece: “Declaratoria de idoneidad. - El Presidente de la Comisión de Evaluación de Concurso, en el término de dos (2) días contados desde la notificación de la secretaria abogada o el secretario abogado, convocará a los miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso, organismo que procederá a declarar la idoneidad de los aspirantes con base en los requisitos constantes en la convocatoria. Si el aspirante incumpliere con cualquiera de los requisitos que constan en la convocatoria, será declarado no idóneo”

Que, el artículo 13 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular dispone: “Resultado de la declaratoria de idoneidad. –Este resultado se comunicará en el término de dos (2) días a los participantes. En los casos en los que se haya declarado como no idóneo a un aspirante, se le notificará indicando los motivos que existieron para tal decisión”;

Que, el artículo 34 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular dispone: “Requisitos de postulación para profesor titular a tiempo completo, agregado 1. El concurso para profesor titular a tiempo completo, agregado 1, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Tener título de doctorado, Ph.D., o su equivalente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”. El requisito de PhD, en el caso de Medicina y Odontología, se podrá reemplazar por el título equivalente, conforme la Disposición

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

General Quinta del Reglamento General de Carrera y Escalafón. b) Acreditar competencia con nivel B1 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B1 en castellano. c) Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. d) Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia. e) Tener al menos cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. f) Haber producido al menos tres (3) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos tres (3) artículos en revistas arbitradas, o un (1) libro monográfico individual revisado por pares externos y publicado por editoriales académicas. g) Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años.”

Que, el artículo 36 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular indica: “Fases del Concurso para profesor titular a tiempo completo. - El concurso para profesor titular a tiempo completo, agregado 1 o principal 1, se llevará a cabo mediante dos fases: méritos y oposición. La **fase de méritos** consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes. Esta fase tendrá un peso del 40% para la postulación a profesor Agregado 1 y del 50% para profesor Principal 1 del total de la calificación del concurso. Las puntuaciones obtenidas se ponderarán de acuerdo al siguiente criterio: 1. En caso de que ningún concursante obtenga una puntuación mayor a 40 puntos (para Agregado 1) y 50 puntos (para Principal 1), la puntuación de méritos obtenida será sumada directamente a la puntuación de la fase de oposición. 2. Cuando alguno de los aspirantes obtenga una puntuación mayor a 40 puntos (para Agregado 1) y 50 puntos (para Principal 1), al aspirante que tenga la mayor puntuación se le asignará una calificación de 40 o 50 puntos, respectivamente. La calificación de los demás concursantes se calculará en la misma proporción (...)”

Que, el artículo 37 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular manifiesta: “Una vez resuelta la reconsideración de no idoneidad (de haberse solicitado, según Art. 14 de este procedimiento), el presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso convocará para la calificación de méritos, diligencia que se realizará en el término de dos (2) días. Los requisitos mínimos exigidos para la calificación de la idoneidad no podrán ser considerados para la calificación de méritos. Los estímulos señalados en este procedimiento deberán ser considerados para establecer el cumplimiento de los requisitos y para la valoración de méritos”

Que, el artículo 38 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular dispone: “La puntuación y calificación de méritos se realizará de conformidad al siguiente detalle, para lo cual el aspirante deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Reconocimientos académicos: a. Por el premio Benigno Malo o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 5 puntos. b. Por el premio Accésit o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 3 puntos. c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. d. Obra(s) de

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

cualquiera de las áreas artísticas o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, invitadas para ser exhibidas, proyectadas o puestas en escena por instituciones de prestigio académico o artístico: 2 puntos

2. Expediente académico universitario: a) Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: 2 puntos en grado y 2 puntos en posgrado. Para el efecto se considerará una sola acta para cada caso.

3. Experiencia docente universitaria: a. Un punto por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. b. Un punto por cada curso de docencia en posgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. c. 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. d. 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. e. En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una IES, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

4. Publicaciones y creaciones artísticas: a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; 3 puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo en los cuartiles 1 y 2 de los rankings de Scopus, JCR o SJR. Se considerarán hasta diez (10) artículos. En caso de que el postulante presente más de 10 artículos, la comisión deberá considerar los 10 artículos que le otorguen el mayor puntaje. b) Como autor de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. c) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. d) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso: 5 puntos por obra hasta 3 obras; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria. Para la evaluación de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. En ambos casos, se deberá documentar la evidencia mediante copias simples o capturas de pantalla. Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso. No se considerarán en esta fase las publicaciones o creaciones artísticas presentadas para el cumplimiento de requisitos.

5. Participación en actividades de investigación, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente: a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 5 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 15 puntos. b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 3 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 9 puntos.

6. Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente: a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 2 puntos por cada año, hasta 6 puntos c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. La puntuación de los numerales 5 y 6 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje. No se considerarán en esta fase las actividades de investigación o vinculación presentadas para el cumplimiento de requisitos. En los concursos de méritos y

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un (1) punto por cada año acumulables hasta 5 puntos en la fase de méritos. En caso de que el concursante sea profesor ocasional a tiempo completo, haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento (85%) del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico y haya accedido a dicha condición mediante concurso, se le otorgará dos (2) puntos por cada año acumulables hasta 10 puntos en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre el total del puntaje de méritos obtenido por el concursante. Para el efecto, el aspirante deberá presentar original o copia certificada de los documentos que acrediten dicha condición”

Que, el artículo 47 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular manifiesta: **“Calificación de la prueba oral o demostración práctica.** - Terminada la exposición de cada concursante, la Comisión de Evaluación del Concurso procederá de inmediato a calificarla de acuerdo a la rúbrica y al plan de calificación establecidos, siguiendo lo establecido en el Art. 25 de este procedimiento”

Que, el artículo 48 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular manifiesta: **“Desarrollo de la exposición del proyecto de investigación.** - La exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación, que haya dirigido o en el que haya participado el concursante, podrá ser rendida siempre y cuando el aspirante haya cumplido los mínimos en las demás etapas de oposición y se efectuará en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de los resultados de la prueba oral o demostración práctica. Previo a la exposición, los aspirantes deberán conocer los criterios o rúbrica con los que serán evaluados. La exposición del proyecto de investigación durará 30 minutos, y 30 minutos adicionales para responder preguntas de la Comisión; se realizará respetando el orden de inscripción.”

Que, el artículo 49 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular manifiesta: **“Calificación de la exposición del proyecto de investigación.** - La calificación se efectuará al final de cada exposición. La nota final podrá establecerse por consenso, o en caso contrario será el resultado del promedio de las calificaciones establecidas por los miembros de la Comisión; de no haber consenso, se dejará constancia en el acta respectiva. El aspirante deberá obtener el mínimo requerido para continuar en el proceso de selección. La calificación individual constante en los criterios de evaluación o la rúbrica será informada a cada concursante al final de su exposición, para constancia el concursante firmará la mencionada rúbrica conjuntamente con los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso y la secretaria abogada o el secretario abogado de la Unidad Académica correspondiente. Las actas de resultados de la exposición del proyecto de investigación serán notificadas a los concursantes, dentro del término de dos (2) días luego de haber terminado la calificación de todas las exposiciones y no será susceptible de recalificación”

Que, mediante convocatoria publicada de 07 de mayo de 2025, se requirió lo siguiente:

No DE CONCURSO	UNIDAD ACADÉMICA/ CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN TC-40H MT-20H TP-20H	NÚMERO DE VACANTES	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL Y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO (HORAS)
1	Facultad de Ciencias Químicas: Carrera de Ingeniería Ambiental	Docente Titular Agregado 1	Tiempo Completo -40H	1	Ingeniería, Industria, Construcción	TERCER NIVEL: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil; y. CUARTO NIVEL: PhD o doctorado afín al área del concurso	Mínimo 4 años de experiencia como docente en educación superior, acreditar al menos el 75% del resultado de la evaluación de desempeño académicos de los 2 últimos años, más todos los requisitos contemplados en el artículo 35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.	ASIGNATURAS: Hidráulica: ACD 3h, APE 2h Instrumentación y manejo de circuitos: ACD 3h, APE 3h Hidrología y climatología: ACD 3h, APE 3h Planificación y Evaluación: 5h Gestión docente: 1h Investigación en amenazas hidroclimáticas: 17h TOTAL: 40 HORAS/SEM

Tel.: (593-7) 413-4520 | Ext:3704 | Email: irina.tapia@ucuenca.edu.ec | www.ucuenca.edu.ec

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

Que, mediante resolución No. **RES-UC-FCQ-CECMO-0002-2025** de la comisión de evaluación, otorgada el 16 de junio de 2025, resolvió: “**Artículo 1.-** Luego de la revisión detallada de los documentos entregados por los postulantes, esta Comisión de evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 36 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, ESTABLECE el siguiente puntaje en la fase de méritos:

CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN /40
’0102247186	ALEX MANUEL AVILÉS AÑAZCO (Anexo 02-01)	128 puntos	40
’0104158142	SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA (Anexo 02-02)	57 puntos	17.81
0102017027	RUBEN FERNANDO JERVES COBO (Anexo 02-03)	54 puntos	16.88

La puntuación detallada se adjunta a esta resolución mediante anexos 02-01, 02-02 y 02-03”

Que, mediante memorando No. UC-RC-2025-0578-M de 23 de junio de 2025, el Ing. Juan Leonardo Espinoza, Rector Subrogante de la Universidad de Cuenca, comunica: “Con un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al Memorando UC-FCQSECABO-2025-0090-M, suscrito por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Químicas, en relación con la solicitud de designación de dos docentes que actúen en calidad de Miembros Principal y Suplente, para presidir la Comisión de Impugnación de la calificación de méritos del Concurso Público de Méritos y Oposición No. 1. Al respecto, y en cumplimiento de lo que determina el Art. 20 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, en calidad de Rector Subrogante, me permito designar a los miembros de la Comisión de Impugnación bajo los siguientes términos: Comisión de Impugnación del Concurso No. 1, para las asignaturas de Hidráulica, Hidrología y Manejo de Cuencas Hidrográficas; Meteorología y Climatología. Miembros designados: Presidente: Luis Manuel Timbe Castro Suplente: Juan Fernando Cisneros Ramos”

Que, mediante resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas signado con el número UC- FCQ-CD-RES-0065-2025 otorgada en sesión extraordinaria de 24 de junio de 2025, resolvió: “**Artículo 2.-** DESIGNAR a los miembros de la comisión de impugnación de los concursos de oposición y méritos de la Facultad de Ciencias Químicas, conforme el siguiente detalle: **Concurso No 1. Agregado 1. Hidráulica, Hidrología y manejo de cuencas hidrográficas. Meteorología y climatología.** - Henrietta Hampel - Galo José Carrillo Rojas (...)”

Que, mediante resolución de la comisión de impugnación del concurso de méritos y oposición No. 1 dictada en fecha 26 de junio de 2025 signada con el código RES-UC-FCQ-CICMO-0001-2025, dispuso: “Artículo 1.- Luego de la revisión detallada de los documentos entregados por los postulantes, esta Comisión de impugnación, en virtud de lo establecido en el artículo 20, 36 y 42 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, ESTABLECE el siguiente puntaje final en la fase de méritos:

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN /40
0102247186	ALEX MANUEL AVILÉS AÑAZCO	132 puntos	40
0104158142	SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA	57 puntos	17.27
0102017027	RUBEN FERNANDO JERVES COBO	86 puntos	26.06

La puntuación detallada se adjunta a esta resolución mediante anexos 02-01, 02-02 y 02-03, así también el acta correspondiente donde se detalla la motivación de las decisiones adoptadas por esta comisión. Todos los documentos indicados se remiten a conocimiento de los postulantes y forman parte integrante de esta resolución”;

Que, mediante resolución de la comisión de evaluación del concurso de méritos y oposición No 1 dictada en fecha 3 de julio de 2025 mediante código RES-UC-FCQ-CECMO-0003-2025, dispuso: “**Artículo 1.-** Luego de la revisión detallada de los exámenes escritos rendidos por los postulantes y la rúbrica generada en el momento procesal oportuno, esta Comisión de evaluación ESTABLECE la siguiente calificación: (...)

Sobre No.	NOMBRE	CÉDULA	CALIFICACIÓN /100	CALIFICACIÓN /40 PUNTOS
1	ALEX MANUEL AVILES AÑAZCO	0102247186	79/100	31.60/40
2	RUBEN FERNANDO JERVES COBO	0102017027	71/100	28.40/40
3	SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA	0104158142	100/100	40/40

Artículo 2.- Las solicitudes mediante las cuales se presenten los recursos de reconsideración a la puntuación asignada, se entregarán mediante documento impreso suscrito por el postulante y dirigido al Presidente de esta Comisión de Evaluación, Ing. Raúl Vázquez Zambrano PhD, del 4 al 8 de julio de 2025 en la Secretaría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas, mismas que, señalarán los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamente su pretensión. Los concursantes podrán impugnar únicamente los resultados de su prueba escrita. **Artículo 3.-** Habiéndose superado el puntaje mínimo requerido, en atención a la disposición contenida en el inciso cuarto del artículo 22 del procedimiento aplicable, se fija el día **miércoles 16 de julio a las 10h00** en la oficina de la Secretaría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas en el Campus Balzay, lugar donde se llevará a cabo el sorteo del tema para la exposición oral o demostración práctica, día en el que se notificará además la fecha y hora en que se llevará a cabo la indicada exposición. A esta diligencia acudirán los postulantes y el Presidente de la Comisión”

Que, mediante resolución No. RES-UC-FCQ-CICMO-0002-2025 otorgada por la comisión de impugnación de este concurso, otorgada el 15 de julio de 2025, indica: “**Artículo 1.-** Luego de la revisión detallada de la solicitud de impugnación presentada por el postulante Rubén Fernando Jerves Cobo, la evaluación objeto de la impugnación y la rúbrica empleada por el tribunal de evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 23 y 45 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

para el ingreso del personal académico titular, ESTABLECE el siguiente puntaje final la evaluación escrita del postulante impugnante:

Sobre No.	NOMBRE	CÉDULA	CALIFICACIÓN /100	CALIFICACIÓN /40 PUNTOS
2	RUBEN FERNANDO JERVES COBO	0102017027	81.50/100	32.60/40

La puntuación detallada se adjunta a esta resolución mediante anexo 02-04 donde se detalla la motivación de las decisiones adoptadas por esta comisión. Los documentos indicados se remiten a conocimiento de los postulantes y forman parte integrante de esta resolución. Cabe destacar que durante el proceso de revisión se respetó el anonimato de la persona impugnante, cuya identidad fue conocida únicamente al finalizar la revisión del examen impugnado.”

Que, mediante resolución de la comisión de evaluación del concurso de méritos y oposición No 1 dictada en fecha 16 de julio de 2025 mediante código RES-UC-FCQ-CECMO-0004-2025, dispuso: “**Artículo 1.-** En cumplimiento del sorteo de ley realizado el 16 de julio de 2025, y con base en las competencias de esta Comisión, conforme lo dispuesto en el artículo 24 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, se comunica que el tema único sorteado para la exposición oral o demostración teórico-práctica es el siguiente: **Tema No. 13 código 304 Conservación del momento lineal del sílabo de la asignatura de Hidráulica.** **Artículo 2.-** En coordinación con el Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Químicas, se establece que la exposición oral se llevará a cabo el día **lunes 21 de julio de 2025, a las 11h00**, en el aula **B102 del campus Balzay**, a la cual concurrirán un grupo de cinco estudiantes que han aprobado las asignaturas objeto del concurso y que han sido notificados oportunamente. **Artículo 3.-** La exposición oral será de carácter público, versará exclusivamente sobre el tema sorteado, y tendrá una duración de una (1) hora, luego de lo cual se otorgarán 15 minutos para la realización de preguntas por parte de la comisión de evaluación y los estudiantes. Las respuestas a estas preguntas serán consideradas como parte de la evaluación. Respetando el orden de inscripción de los postulantes, las presentaciones se realizarán de la siguiente manera: Alex Manuel Avilés Añazco. 11h00 Santiago Aurelio Ochoa García. 12h30 Rubén Fernando Jerves Cobo. 14h00. Previamente al inicio de su intervención, el postulante deberá entregar el plan de clase correspondiente. A la exposición oral no podrá ingresar ninguno de los otros participantes. Al finalizar la exposición, tanto la Comisión de Evaluación como los estudiantes podrán formular preguntas a los concursantes. En caso de ausencia o retraso de los concursantes al momento de rendir la prueba, se entenderá que desiste de su participación, quedando fuera del concurso, sin que proceda recurso administrativo alguno, en cuyo caso se continuará de manera inmediata con la presentación del siguiente postulante. Para el desarrollo de la exposición oral, el aula asignada cuenta con pizarra de tinta líquida y también con una pantalla one screen interactive touchscreen de la cual podrán hacer uso los concursantes”

Que, mediante resolución RES-UC-FCQ-CECMO-0005-2025 de esta comisión de evaluación, otorgada en sesión de 21 de julio de 2025, indicó: “**Artículo 1.-** Con base en los criterios y comentarios presentados por los estudiantes convocados, así como en base a la rúbrica de evaluación diseñada para el efecto, DETERMINA el puntaje cuyo fundamento se encuentra en los documentos anexos a esta resolución, de la siguiente manera: Anexo 03-01. Alex Manuel Avilés Añazco, Anexo 03-02. Santiago Aurelio Ochoa García, Anexo 03-03. Rubén Fernando Jerves Cobo. Por tanto, la calificación otorgada, es la siguiente:

	UNIDAD JURÍDICA	Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN	
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	
	Código: RES-UC-FCQ-CECMO-0006-2025	

No.	NOMBRE	CÉDULA	CALIFICACIÓN /100	CALIFICACIÓN /30 PUNTOS
1	ALEX MANUEL AVILES AÑAZCO	0102247186	91.3/100	27.4/30
2	SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA	0104158142	93.7/100	28.1/30
2	RUBEN FERNANDO JERVES COBO	0102017027	94/100	28.2/30

Artículo 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 ibídem, se convoca a los postulantes a presentarse el **día viernes 25 de julio de 2025, a las 09h00**, en la **sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas**, ubicada en el Campus Balzay de la Universidad de Cuenca, a fin de que lleve a cabo la exposición del proyecto de investigación, creación o innovación que haya dirigido o en el cual haya participado.

Que, mediante anexos 04-01, 04-02 y 04-03 elaborados y suscritos en la forma determinada en el artículo 49 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, se comunicó a los postulantes respecto el puntaje asignado en esta fase del proceso.

La comisión de evaluación designada para el concurso de méritos y oposición convocado por la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

Artículo 1.- COMUNICAR a los postulantes de manera oficial con la calificación otorgada en la exposición del proyecto de investigación desarrollada el 25 de julio de 2025, siendo las siguientes:

POSTULANTE ALEX MANUEL AVILES AÑAZCO

	UNIDAD JURÍDICA		Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN		
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN		
	Código: RES-UC-FCO-CECMO-0006-2025		

Tema	Criterio	Nota máxima	Nivel categórico de equivalencia e intervalo porcentual de la nota obtenida			Nota obtenida		Justificación/Observaciones
			Satisfactorio (80 - 100%)	Parcial (60-79%)	Insuficiente (0-59%)	(%)	(-)	
Proyecto de investigación	Dominio del tema	4	Expone con seguridad y profundidad; demuestra dominio total del contenido.	Muestra conocimiento general, pero con vacilaciones o errores menores	Duda constantemente o presenta errores conceptuales importantes.	98,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Comunicación efectiva	5	Se expresa con claridad, buena dicción, tono adecuado y lenguaje accesible.	Se comunica de forma clara, con algunos momentos de duda o tecnicismos no explicados.	Dificultad para explicar o conectar ideas.	88,0	4,4	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente, aunque utilizó muletillas de manera constante.
	Rigor científico / técnico	5	Se aplicaron correctamente métodos validados; resultados confiables y reproducibles.	Se usaron métodos adecuados, aunque con limitaciones o inconsistencias menores	Métodos poco claros, resultados poco confiables o dudosa validez.	98,0	4,9	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Presentación de resultados (tablas, figuras)	4	Tablas y figuras claras, relevantes y bien diseñadas; facilitan la comprensión.	Presentación aceptable, pero con fallas menores en diseño o claridad.	Presentación pobre, poco clara o desorganizada.	94,0	3,8	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Análisis e interpretación	4	Se realiza un análisis crítico, comparativo y bien fundamentado de los datos.	El análisis es básico, pero comprende los aspectos esenciales.	El análisis es superficial, confuso o ausente	95,0	3,8	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Pertinencia de los resultados	4	Los resultados responden completamente a los objetivos e hipótesis planteadas.	Los resultados responden parcialmente a los objetivos; hay algunas omisiones	Los resultados no se relacionan claramente con los objetivos del proyecto.	95,0	3,8	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Tiempo y manejo de preguntas	4	Usa el tiempo asignado eficientemente y responde a preguntas con claridad.	Se ajusta al tiempo, aunque con dificultad; responde con limitaciones.	Excede el tiempo o no responde adecuadamente a las preguntas	97,0	3,9	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	TOTAL	30				95,3	28,6	

Por tanto, la calificación asignada al postulante **ALEX MANUEL AVILES AÑAZCO PEREZ** en la exposición del proyecto de investigación es de 28.6/30

POSTULANTE SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA

Tema	Criterio	Nota máxima	Nivel categórico de equivalencia e intervalo porcentual de la nota obtenida			Nota obtenida		Justificación/Observaciones
			Satisfactorio (80 - 100%)	Parcial (60-79%)	Insuficiente (0-59%)	(%)	(-)	
Proyecto de investigación	Dominio del tema	4	Expone con seguridad y profundidad; demuestra dominio total del contenido.	Muestra conocimiento general, pero con vacilaciones o errores menores	Duda constantemente o presenta errores conceptuales importantes.	100,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Comunicación efectiva	5	Se expresa con claridad, buena dicción, tono adecuado y lenguaje accesible.	Se comunica de forma clara, con algunos momentos de duda o tecnicismos no explicados.	Dificultad para explicar o conectar ideas.	98,0	4,9	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Rigor científico / técnico	5	Se aplicaron correctamente métodos validados; resultados confiables y reproducibles.	Se usaron métodos adecuados, aunque con limitaciones o inconsistencias menores	Métodos poco claros, resultados poco confiables o dudosa validez.	100,0	5,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Presentación de resultados (tablas, figuras)	4	Tablas y figuras claras, relevantes y bien diseñadas; facilitan la comprensión.	Presentación aceptable, pero con fallas menores en diseño o claridad.	Presentación pobre, poco clara o desorganizada.	98,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Análisis e interpretación	4	Se realiza un análisis crítico, comparativo y bien fundamentado de los datos.	El análisis es básico, pero comprende los aspectos esenciales.	El análisis es superficial, confuso o ausente	100,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Pertinencia de los resultados	4	Los resultados responden completamente a los objetivos e hipótesis planteadas.	Los resultados responden parcialmente a los objetivos; hay algunas omisiones	Los resultados no se relacionan claramente con los objetivos del proyecto.	100,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Tiempo y manejo de preguntas	4	Usa el tiempo asignado eficientemente y responde a preguntas con claridad.	Se ajusta al tiempo, aunque con dificultad; responde con limitaciones.	Excede el tiempo o no responde adecuadamente a las preguntas	99,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	TOTAL	30				99,7	29,9	

Por tanto, la calificación asignada al postulante **SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA** en la exposición del proyecto de investigación es de 29.9/30

POSTULANTE RUBEN FERNANDO JERVES COBO

	UNIDAD JURÍDICA		Versión: 1 Vigencia desde: 29 de julio de 2025
	PROCESO DE GESTIÓN		
	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN		
	Código: RES-UC-FCO-CECMO-0006-2025		

Tema	Criterio	Nota máxima	Nivel categórico de equivalencia e intervalo porcentual de la nota obtenida			Nota obtenida		Justificación/Observaciones
			Satisfactorio (80 - 100%)	Parcial (60-79%)	Insuficiente (0-59%)	(%)	(-)	
Proyecto de investigación	Dominio del tema	4	Expone con seguridad y profundidad; demuestra dominio total del contenido.	Muestra conocimiento general, pero con vacilaciones o errores menores	Duda constantemente o presenta errores conceptuales importantes.	100,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Comunicación efectiva	5	Se expresa con claridad, buena dicción, tono adecuado y lenguaje accesible.	Se comunica de forma clara, con algunos momentos de duda o tecnicismos no explicados.	Dificultad para explicar o conectar ideas.	97,0	4,9	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Rigor científico / técnico	5	Se aplicaron correctamente métodos validados; resultados confiables y reproducibles.	Se usaron métodos adecuados, aunque con limitaciones o inconsistencias menores	Métodos poco claros, resultados poco confiables o dudosa validez.	100,0	5,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Presentación de resultados (tablas, figuras)	4	Tablas y figuras claras, relevantes y bien diseñadas; facilitan la comprensión.	Presentación aceptable, pero con fallas menores en diseño o claridad.	Presentación pobre, poco clara o desorganizada.	99,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Análisis e interpretación	4	Se realiza un análisis crítico, comparativo y bien fundamentado de los datos.	El análisis es básico, pero comprende los aspectos esenciales.	El análisis es superficial, confuso o ausente	100,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Pertinencia de los resultados	4	Los resultados responden completamente a los objetivos e hipótesis planteadas.	Los resultados responden parcialmente a los objetivos; hay algunas omisiones	Los resultados no se relacionan claramente con los objetivos del proyecto.	100,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	Tiempo y manejo de preguntas	4	Usa el tiempo asignado eficientemente y responde a preguntas con claridad.	Se ajusta al tiempo, aunque con dificultad; responde con limitaciones.	Excede el tiempo o no responde adecuadamente a las preguntas	98,0	4,0	El postulante cumplió con los criterios especificados en la rúbrica satisfactoriamente.
	TOTAL	30				99,7	29,9	

Por tanto, la calificación asignada al postulante **RUBEN FERNANDO JERVES COBO** en la exposición del proyecto de investigación es de 29.9/30

En conclusión, las calificaciones obtenidas en esta prueba son las siguientes:

No.	NOMBRE	CÉDULA	CALIFICACIÓN /100	CALIFICACIÓN /30 PUNTOS
1	ALEX MANUEL AVILES AÑAZCO	0102247186	95.3/100	28.6/30
2	SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA	0104158142	99.7/100	29.9/30
2	RUBEN FERNANDO JERVES COBO	0102017027	99.7/100	29.9/30

Artículo 2.- Se comunica a los postulantes que la calificación asignada no puede ser objeto de recalificación. Notifíquese con el contenido de la presente resolución a los postulantes y a la Comisión de Evaluación designada.

Dado en sesión, a veinticinco de julio del año dos mil veinte y cinco.

Abg. Irina Tapia Peralta
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN